

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

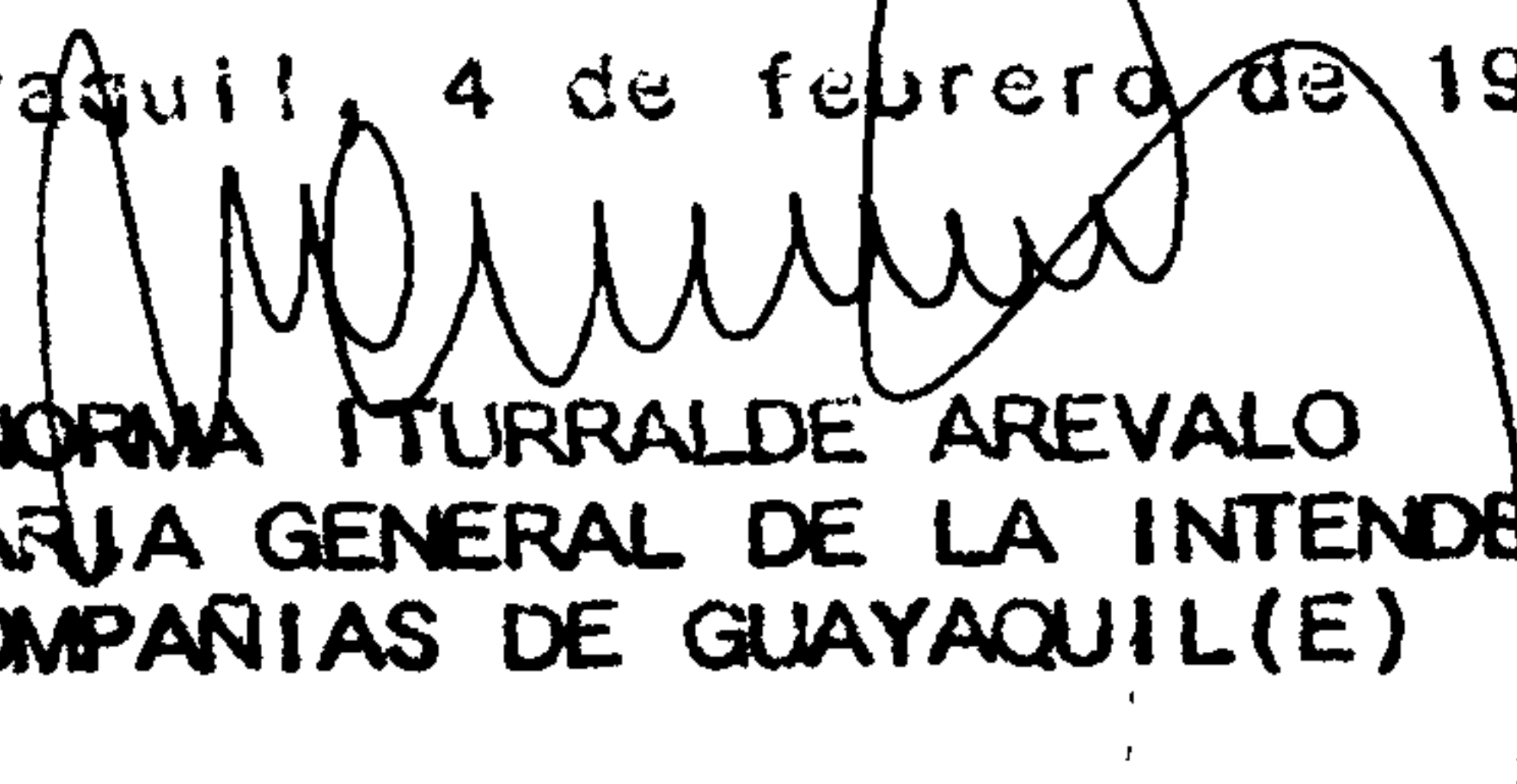
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
"REICH - BITTNER S.A. REIBISA"

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de reforma del estatuto de la compañía "REICH - BITTNER S.A. REIBISA", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de diciembre de 1996, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Otton Morán Ramírez, mediante Resolución No. 97-2-1-1-0000157 el 20 ENE 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 1558 el 28 de enero de 1997.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Ingenieros. Axel Reich Dreher y Erich Reich Bittner, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la referida compañía, de estado civil casado y soltero respectivamente, de nacionalidades alemana y ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Las principales reformas estatutaria, se refieren a los Artículos Décimo Octavo, Vigésimo y Vigésimo Tercero, los mismos que dirán: "ARTICULO DECIMO OCTAVO: REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, será ejercida individualmente por el Presidente o el Gerente General...." "ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Serán atribuciones del Presidente, además de las contempladas en el presente estatuto: a) Convocar y presidir las Sesiones de Junta General de Accionistas de la Sociedad, debiendo las actas correspondientes; b) intervenir individualmente en la celebración de toda clase de actos y contratos que obliguen a la compañía, cualquiera que fuese el monto con la sola limitación de requerir, para los actos previstos en el literal d) del artículo once; y, c) suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos de las acciones y cumplir con las decisiones y resoluciones que dimanen de la Junta General de Accionistas." "ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Serán atribuciones, deberes y obligaciones del Gerente General, además de los que contempla el presente estatuto: a) ejercer individualmente la representación legal,...j) intervenir individualmente, cuando fuere autorizado por la Junta General, para enajenar o hipotecar bienes inmuebles;..."

MMdeR/MLM

Guayaquil, 4 de febrero de 1997


AB. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARÍA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL(E)